

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2717-2019

CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2019

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

El fallecimiento del Dr. Guido Miranda Gutiérrez, quien fue coordinador de la Maestría de Administración de Servicios de Salud Sostenible y Doctor Honoris Causa de la UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación publicar una esquela en un medio de comunicación nacional, por el fallecimiento del Dr. Guido Miranda Gutiérrez.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-024-2019 del 11 de febrero del 2019 (REF. CU-064-2019), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2019-2020.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2019-2020 para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2019-055 del 15 de febrero del 2019 (REF. CU-067-2019), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2706-2018, Art. IV, inciso 6) del 22 de noviembre del 2018, el 23 de enero del 2019 fue presentado el recurso de amparo ante la Sala Constitucional, relacionado con la publicación del periodista de CRHoy.com, Luis Valverde.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Oficina Jurídica, referente a la presentación de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 3)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-133-2019 del 15 de febrero del 2019 (REF. CU-068-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite el borrador de “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de “Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA)”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)**CONSIDERANDO:**

El oficio DIREXTU.020-2019 del 18 de febrero del 2019 (REF. CU-069-2019), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente este asunto, para ser resuelto en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 d enero del 2019, en el que exhorta a las instancias competentes de las instituciones de Educación Superior Universitaria a promover normativa interna tendiente a incorporar nuevas y adiciones políticas de promoción de la eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera, coherentes con la responsabilidad social ejemplar que les caracteriza y apegadas a los fines y propósitos de instituciones académicas.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio CNR-29-2019 de CONARE al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de analizarlo en la próxima sesión ordinaria en conjunto con los documentos relacionados con este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)**CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2019-039 del 19 de febrero del 2019 (REF. CU-072-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta el informe elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, referente a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2018. Además, plantea su recomendación para cada uno de los acuerdos pendientes.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones planteadas por la coordinación general de Secretaría del Consejo Universitario, en relación con los acuerdos pendientes de cumplimiento.
2. Solicitar a la administración cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:
 - a) CU-2017-512: Sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de setiembre del 2017, referente a la subejecución presupuestaria de las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros. (Plazo 31 de mayo del 2019).
 - b) CU-2017-523: Sesión 2623-2017, Art II, inciso 1-b) celebrada el 05 de octubre del 2017, en el que se solicita a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. (Plazo 30 de junio del 2019)
 - c) CU-2017-592: Sesión 2627-2017, Art. II, inciso 2-c), celebrada el 26 de octubre del 2017, en el que se insta a la administración para que constituya una comisión técnica especial que, considerando este estudio y la situación económica del país, realice un estudio prospectivo sobre el contexto presupuestario de la Universidad en el próximo quinquenio. (Plazo 30 de junio del 2019)
 - d) CU-2017-604: Sesión 2628-2017, Art. IV, inciso 5) celebrada el 26 de octubre del 2017, en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de

Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna. (Plazo 31 de julio del 2019).

- e) CU-2017-722: Sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 30 de noviembre del 2017, en el que se solicita a la administración que informe al Consejo Universitario en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en Informe X-16-2013 “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones”, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013. (Plazo 31 de julio del 2019).**
 - f) CU-2018-149: Sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de marzo del 2018, en el que se solicita a la administración que presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de Encargado de Cátedra y Encargado de Programa, para definir la estabilidad del personal correspondiente. (Plazo 31 de mayo del 2019)**
 - g) CU-2018-295: Sesión 2660-2018, Art. II, inciso 4), celebrada el 03 de mayo del 2018, en la que se solicita a la administración que haga llegar al Consejo Universitario la propuesta de acciones requeridas para el desarrollo e implementación de las NICSP en la Universidad, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2617-2017, Art. IV, inciso 1) del 14 de setiembre del 2017. (Plazo 31 de mayo del 2019)**
 - h) CU-2018-418: Sesión 2670-2018, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 21 de junio del 2018, en el que se solicita a la administración lo siguiente: a) Informar a este Consejo Universitario las causas de la sub-ejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros. b) Presentar a este Consejo Universitario, un informe de la incorporación de estos recursos del superávit acumulado en la partida de Bienes Duraderos en el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022. c) Analizar las causas del superávit generado en las partidas de servicios, materiales y suministros. (Plazo 31 de mayo del 2019)**
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica, que a más tardar el 31 de mayo del 2019, brinde respuesta a los siguientes acuerdos:**
- a) CU-2017-710: Sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-o), celebrada el 30 de noviembre del 2017, en el que se le**

solicita dictamen referente a las inquietudes planteadas por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el cumplimiento de la normativa interna y nacional.

- b) **CU-2018-110: Sesión 2645-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2018, en el que se le remite el oficio ORH-2018-019 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la inquietud planteada en relación con la aplicación de una evaluación del período de prueba a quienes se le aplica la excepción del artículo 13 del Estatuto de Personal.**
- c) **CU-2018-119: Sesión 2645-2018, Art. III, inciso 12) celebrada el 22 de febrero del 2018, donde se le solicita brindar un dictamen referente a las prevenciones y propuestas que presenta la señora Rosa María Vindas, y que han sido consultadas anteriormente por el Consejo Universitario.**
- d) **CU-2018-318: Sesión 2663-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2018, en donde se le solicita que haga llegar un dictamen a la Comisión de Carrera Administrativa, con copia al Consejo Universitario, relacionado con la consulta de esta comisión, de cuáles estudios universitarios se pueden considerar como afines a los requisitos del puesto en las categorías 03, 06, 09 y 12.**
- e) **CU-2018-537: Sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 11), celebrada el 09 de agosto del 2018, en el que se le solicita un dictamen sobre la nueva solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica, respecto a la contratación de funcionarios de la UNED como autores de unidades didácticas.**
- f) **CU-2018-568: Sesión 2683-2018; Art. IV, inciso 3), celebrada el 16 de agosto del 2018, en el que se le solicita analizar el planteamiento del Tribunal Electoral Universitario, referente a la aplicación del artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral para el caso de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo.**
- g) **CU-2018-722: Sesión 2695-2018, Art. V, inciso 6) celebrada el 11 de octubre del 2018, en la que se le solicita analizar la nota planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente al Programa de Teología.**
- h) **CU-2018-748: Sesión 2698-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que se le solicita presentar**

al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento de la Oficina Jurídica.

- i) **CU-2018-785: Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 15 de noviembre del 2018, en el que se le solicita brindar un dictamen en relación con la consulta presentada por la Oficina de Recursos Humanos, referente al proceso de concurso para el jefe de la Oficina de Contabilidad.**
- 4. En relación con los acuerdos pendientes de cumplimiento por las comisiones especiales nombradas por el Consejo Universitario:**
- a) **Dejar sin efecto la comisión especial nombrada en la sesión 2637-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-025), en el que se nombra comisión especial integrada por los señores Rodrigo Arias, quien coordina, Vernor Muñoz y la señora Nora González, para analizar el dictamen brindado por el abogado externo, señor Juan Carlos Castro Loría, en relación con la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional, dado que el tema de nombramiento de Jefes y Directores del sector administrativo se encuentra pendiente de análisis en el Consejo Universitario.**
 - b) **Solicitar a la Comisión Ad Hoc integrada por los señores Rodrigo Arias, quien coordina, Gustavo Amador y Álvaro García, nombrada en sesión 2669-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 14 de junio del 2018 (CU-2018-407), con el fin elaborar la justificación para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, que presente su dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2019,**
 - c) **Dejar sin efecto la comisión tripartita nombrada en sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 06 de setiembre del 2018 (CU-2018-631), conformada por un representante del Consejo Universitario, un representante de la administración y un representante de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice el contexto que se está presentando con las comisiones establecidas en el Estatuto de Personal, que están asociadas con la Oficina de Recursos Humanos.**
 - d) **Dejar sin efecto la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en sesión 2689-2018, Art. III-A, celebrada el 17 de setiembre del 2018 (CU-2018-638), integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, la señora Carolina Amerling Quesada y el señor**

Álvaro García Otárola, con el fin de que analice la situación que se ha venido presentando en el Consejo de Becas Institucional (COBI), dado que ya se normalizó el trabajo que realiza el COBI.

- 5. Solicitar a cada una de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, que presenten al plenario un cronograma de atención a los acuerdos incluidos en este informe.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-019-2019 del 11 de febrero del 2019 (REF. CU-073-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorizar la exoneración del arancel del examen de ubicación de inglés a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa.

SE ACUERDA:

Aprobar la exoneración del pago de arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea que ofrece el Centro de Idiomas de la UNED a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, oportunamente indicadas por la persona coordinadora del posgrado, previo a la apertura de una cohorte. El resultado de la prueba será para uso exclusivo del programa y no implica certificación alguna para el postulante. La persona postulante que requiera la certificación deberá hacer el pago respetivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0156-2019 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-077-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que el 25 de febrero del 2019 estará disfrutando de vacaciones, por lo que solicita el nombramiento de la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio durante ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

1. Autorizar las vacaciones al señor rector a.i., Carlos Montoya Rodriguez, el 25 de febrero del 2019.
2. Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, el 25 de febrero del 2019 o hasta que se reincorpore a sus labores el rector a.i., señor Carlos Montoya.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V, inciso 1-a)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 675-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016 (CU-2016-528) en relación con el oficio VA-466-16 del 05 de diciembre del 2016 (REF. CU-709-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que adjunta el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III. Inciso 5, celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-501), relacionado con la propuesta de política de la UNED para la gestión de riesgo de desastres, presentada por la Vicerrectoría Académica. (REF. CU-530-2018)

SE ACUERDA:

1. Aprobar la “Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED” que indica:

**Política de la UNED para la Gestión del
Riesgo de Desastres**

1. Incorporación de la gestión del riesgo de desastres. La Universidad Estatal a Distancia se compromete a incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en sus actividades administrativas, docentes, de extensión y de investigación.
2. Construcción participativa. La incorporación de la GRD en las actividades universitarias se hará mediante la construcción

participativa de protocolos y lineamientos, de forma que tanto funcionarios como estudiantes se apropien de los procesos.

3. Equipo técnico de trabajo en GRD. La administración deberá nombrar un equipo técnico de especialistas en GRD que asesore la toma de decisiones de las autoridades universitarias.
4. Identificación del riesgo. La UNED realizará las actividades necesarias para identificar el riesgo dentro de los terrenos e instalaciones de la universidad con el fin de reducir las pérdidas de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas y por la vulnerabilidad prevalente.
5. Evaluación periódica del riesgo. Se deberán hacer evaluaciones periódicas del riesgo de todas las instalaciones y terrenos de la universidad y se deberá llevar el registro adecuado para poder demostrar la evolución que ha tenido considerando la vulnerabilidad, la capacidad de reacción, la resiliencia, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de un evento adverso en la sociedad, la economía y el ambiente.
6. Comunicación del riesgo. La universidad establecerá los protocolos necesarios para que la información relacionada con el riesgo, así como las actividades que se realizarán antes, durante y después de los eventos desastrosos tengan un curso claro, ágil y eficiente. La comunicación del riesgo debe obedecer a una estrategia planificada y protocolos bien establecidos de forma que se genere conciencia del riesgo, de cómo minimizarlo y de cómo enfrentar las emergencias de una forma efectiva y eficiente. Dentro de los protocolos que se elaboren debe quedar claro el flujo de la información y la estructura para la toma de decisiones y se deberá estandarizar el manejo de la información antes y después de un evento adverso. Se deben tomar las medidas necesarias para que la información pueda ser utilizada en tiempo real, los datos sean fiables y no haya incoherencias en la información y ni en los procesos de comunicación.
7. Reducción de la vulnerabilidad. La UNED realizará las acciones y medidas de prevención y mitigación necesarias para disminuir o contrarrestar los factores, acciones o procedimientos que hacen vulnerable a la institución o que intensifican los daños potenciales a las instalaciones, equipos y acervo universitario.
8. Asignación de recursos económicos. La universidad se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar un manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos económicos necesarios para elaborar los planes, estrategias y protocolos, y para ejecutar las medidas preventivas y de

mitigación y para atender eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación, reconstrucción y continuidad operativa en las áreas y sectores afectados de las instancias universitarias.

9. Financiamiento del riesgo. Se realizarán estudios de costo/beneficio con el fin de identificar de manera anticipada los umbrales del riesgo aceptado y del riesgo aceptable en la infraestructura, el ambiente y los equipos de la UNED con el fin de establecer medidas, estrategias y protocolos de retención y mitigación del riesgo tales como manejo del presupuesto universitario, fondos de emergencia y contingencia, donaciones y transferencia hacia otros actores (e.g. seguros, reaseguros, créditos, endeudamiento contingente, etc.).
10. Gestión de emergencias y desastres. La universidad se compromete a desarrollar acciones articuladas para enfrentar el efecto de eventos adversos, para eso se apoyará en planes, protocolos y preparativos formulados anticipadamente. La organización y capacitación de grupos de estudiantes, funcionarios y miembros de la sociedad de forma anticipada será crucial para enfrentar las emergencias y desastres de una manera adecuada. Esto incluye la elaboración de protocolos que hagan las provisiones correspondientes para el uso eventual de las instalaciones universitarias como refugios e infraestructura de protección a las comunidades aledañas afectadas.
11. Continuidad operativa y funcional. La UNED analizará el impacto de las actividades que pueden verse interrumpidas por un evento adverso, elaborará los protocolos y tomará las medidas necesarias que ayuden a reactivar sus labores lo antes posible y con el menor impacto posible a los servicios que brinda.
12. Recuperación sin reconstrucción del riesgo. Cuando un evento adverso dañe la infraestructura y bienes de la universidad, la UNED se compromete a reestablecer sus funciones, activos y servicios tomando en cuenta las lecciones aprendidas en el evento. También se compromete a realizar los estudios necesarios para garantizar que no se está volviendo a crear las situaciones de vulnerabilidad preexistentes.
13. Capacitación de la sociedad a través de la educación formal y no formal. La UNED incorporará la GRD en los planes de estudio de las carreras que imparte y dará cursos y talleres no formales sobre el tema. Para ello deberá capacitar al personal docente en GRD.
14. Investigación en GRD. Se apoyará y fomentará la investigación de aspectos científicos, técnicos, sociales y de organización relacionados con la GRD, con el fin de que no solo se ponga en

práctica la GRD sino que también se innove mediante el planteamiento de nuevos procedimientos y se genere conocimiento nuevo.

15. Extensión a la comunidad. Además, de los cursos no formales sobre GRD y la generación de protocolos para utilizar las instalaciones de la UNED como albergues en caso de necesidad. La UNED deberá, en la medida de lo posible, ayudar a organizar y apoyar a las comunidades aledañas a sus instalaciones a establecer la GRD en un marco de respeto a la multiculturalidad y equidad de género. La información y conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres, que se genere en la UNED, deberá ser divulgada en plataformas de acceso libre, con tecnología y formatos apropiados, que aseguren la comprensión de los usuarios y del dominio público.
 16. Coordinación con entidades clave para la GRD. La universidad establecerá a priori los enlaces y protocolos de comunicación y coordinación con entidades clave para la GRD como son la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la cruz roja y comités locales de emergencia, entre otros. Se deberá promover el diálogo y la cooperación entre las comunidades científica y tecnológica y los encargados de poner en marcha los mecanismos de ayuda, prevención y recuperación.
 17. Mejoría continua. El proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres deberá regirse por ciclos de revisión periódica, los cuales identificarán las debilidades y orientarán las decisiones que permitirán aprovechar las oportunidades para el perfeccionamiento de todos los aspectos e instrumentos que se deriven de esta política.
- 2. Solicitar a la administración que instruya a la comunidad universitaria para que todos los lineamientos e instrucciones giradas por el equipo de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) sean acatados en forma inmediata y prioritaria.**

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 331-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 29 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-007), referente a la nota RAP.CU-2019-007 del 24 de enero del 2019, suscrita por Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que

informa sobre los acuerdos que están pendientes de cumplimiento por parte de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2019, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- ✓ 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, referente a solicitud del COBI para modificar artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2018-425)
- ✓ 2701-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 01 de noviembre del 2018, referente a renuncia de la señora Lidieth Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital a la Comisión Institucional de Teletrabajo y solicitud para modificar el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo. (CU-2018-757)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CAJ-2019-012), referente al Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED
2. Lo estipulado en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 332-2019, celebrada el 05 de febrero del 2019 en relación a la importancia de modificar el Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento que considere pertinente, a más tardar el 31 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-a)**CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 664-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2019 (CU.CPDA-2019-002), referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 9), celebrada el 04 de octubre del 2018, y 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018, pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 04 de octubre del 2018: Propuesta de creación: “Comisión Fundadora de la Radio y la Televisión de la UNED”. Plazo: 30 de abril del 2019.
- Sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018: Propuesta del señor William José Murillo Leiva, para que la representación de tutores y tutoras en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tenga voz y voto en la decisiones que esta tome. Plazo: 15 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V, inciso 3-b)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 658-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de octubre del 2018 (CU.CPDA-2018-086), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (CU-2018-284), en relación con el oficio V.P.2018-038 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2635-2017, Art. III-A, celebrada el

07 de diciembre del 2017, remite el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

2. La visita de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 655-2018, celebrada el 11 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y conocido el informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), remitida por la Vicerrectoría de Planificación en el oficio V.P.2018-038 del 20 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018).
2. Indicar a la administración que, con base en la información suministrada por la Vicerrectoría de Planificación, valore los apoyos que se pueden brindar a la Dirección de Internacionalización y Cooperación para fortalecer su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 656-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2018 (CU.CPDA-2018-080), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. V, del 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-691), en relación con el oficio CECED-127-2017 del 24 de octubre del 2017 (REF. CU-728-2017), suscrito por la Sra. Xinia Cerdas Araya, coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), en el cual solicita audiencia con el fin de presentar la propuesta de Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (REF. 822-2017). Asimismo, se remite presentación de la propuesta citada. (REF. CU-823-2017)
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión 1947-2017, Art. III, inciso 3), de fecha 05 de junio de 2017, (CR.2017.503), en el que declara la incorporación del Diseño Universal del Aprendizaje como tema de interés institucional.

3. **El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), propone estrategias metodológicas inclusivas para el aprendizaje que, mediante varios métodos de enseñanza, plantea remover todas las barreras y los obstáculos para aprender, y dar a toda la población estudiantil la misma oportunidad de ser exitosos.**

4. **La Misión de la UNED indica:**

“La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad”. (El subrayado no es del original).

5. **El interés que se ha desarrollado a nivel internacional en el ámbito educativo, llegando a aparecer recientemente definido en el Acta para la Educación Superior de Estados Unidos (Níger Educación Opportunity Act) como “un marco científicamente válido para guiar la práctica educativa, que proporciona flexibilidad en las formas de presentar la información a los estudiantes, las formas de responder o demostrar conocimientos y habilidades, y en las formas en las que los estudiantes se pueden implicar en este proceso, reduce las barreras en la enseñanza, ofrece adaptaciones apropiadas, apoyos, retos y mantiene altas expectativas de logro para todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidades y estudiantes con dominio limitado del Inglés”. (US Department of Education, 2008, 24).**

6. **Los Lineamientos de Política Institucional 2015 – 2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 094-2015, Art I, celebrada el 20 de febrero del 2015, en relación con la accesibilidad al aprendizaje, establecen:**

“ LPI 6: Los diversos programas docentes de investigación y de extensión universitaria propiciarán el desarrollo de capacidades en el estudiantado de la UNED y, en general, en la sociedad costarricense, para la reflexión crítica, independiente y propositiva frente a los desafíos culturales de sociedades complejas y heterogéneas, que propicien la vigencia de los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, el respeto a la diversidad cultural en la multiplicidad de sus manifestaciones, el cultivo de la paz y el más amplio y respetuoso diálogo intercultural y de saberes. (El subrayado no es del original).

...

LPI 8: La normativa institucional, incluyendo aquella que tiene que ver con la población estudiantil, deberá modificarse a fin de adaptarla en forma flexible a las exigencias que plantea la pluralidad de las sociedades humanas actuales, en particular en

lo que atañe a la sociedad costarricense, con el fin de propiciar que la organización institucional y su funcionamiento, se asiente en criterios de respeto, inclusión y equidad. (El subrayado no es del original).

...

LPI 25: Como toda Universidad, la UNED debe dedicarse a la construcción del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, empleando las diversas posibilidades tecnológicas, técnicas y didácticas propias de la educación a distancia para incorporar en este proceso a personas y sectores sociales vulnerables y a los cuales les es difícil tener acceso a otras modalidades educativas, con la finalidad de contribuir a la creación de una sociedad más participativa y justa. (El subrayado no es del original).

...

LPI 61: Con el objetivo de hacer que las asignaturas sean más significativas y relevantes para los y las estudiantes, se buscará contextualizarlas apropiadamente y acercarlas a las realidades sociales, culturales y de vida de los y las estudiantes, recurriendo para ello a apropiados instrumentos y metodologías.” (El subrayado no es del original).

7. **El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 1725-2004, Art. VI, inciso 2) celebrada el 10 de setiembre del 2004, de implementar una estrategia y políticas institucionales en la temática de Equiparación de Oportunidades entre otros.**
8. **En sesión 634-2018 celebrada el 13 de marzo del 2018, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, recibe la visita de las señoras Xinia Cerdas Araya, coordinadora CECED, Julia Pérez Chaverri, funcionaria del CECED, Viviana Berrocal Carvajal y Viviana González Rojas, funcionarias de la Escuela Ciencias de la Educación.**
9. **Las observaciones a la propuesta del DUA de la comisión ad hoc, conformada por los señores Vernor Muñoz Villalobos, Guiselle Bolaños Mora y Nora González Chacón y nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 635-2018, Art. V, inciso 1). (REF CU-683-2018)**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):

**Política para la Implementación del Diseño Universal
para el Aprendizaje (DUA)**

Introducción:

Los centros de educación superior nacionales y extranjeros, han promovido acciones que favorecen el acceso a la educación inclusiva de todas las personas, independientemente de sus condiciones culturales, sociales, de género, etnia, estilos de aprendizaje y de personas con diversidad de habilidades sensoriales, motrices, cognitivas y afectivas, para garantizar su permanencia y éxito dentro de sus ofertas formativas, todo esto en respuesta a mandatos internacionales y nacionales que promulgan una educación para todos.

La Universidad Estatal a Distancia, por su modalidad educativa, dispone de recursos y medios tecnológicos que facilitan el acceso a la información y permiten una adecuada mediación de los contenidos para la construcción de los aprendizajes por parte del estudiantado. No obstante, pese a la diversidad de estudiantes matriculados en la institución, la mediación pedagógica y los procesos educativos son muchas veces homogéneos y estandarizados, cuando a todas luces se requiere de enfoques educativos flexibles que respondan a la variedad de necesidades de la población estudiantil. Es decir, la UNED debe propiciar el desarrollo de una educación inclusiva a fin de satisfacer las demandas formativas de un número cada vez mayor de estudiantes.

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), es una “forma de instrumentalizar el avance hacia las prácticas inclusivas que fomenten más y mejores oportunidades para todas las personas y, en especial para aquellos en riesgo de inclusión por diversas razones como discapacidad, género, cultura, etc.” (CRUE, 2014, p.91).

En palabras de Echeita, el diseño universal del aprendizaje constituye:

“...un conjunto amplio y flexible de estrategias didácticas orientadas por los principios de flexibilidad y elección de alternativas, con el objeto de adaptarse a las múltiples variaciones en las necesidades de aprendizaje de la diversidad de estudiantes. Es, por ello, lo contrario a la búsqueda de una única alternativa (algo que el adjetivo “universal” tiende a suscitar), que pudiera servir para todos. Finalmente, no significa reducir, simplificar o “rebajar” los contenidos de aprendizaje o buscar el “*mínimo contenido común*” para todos. Es, en definitiva, hacer el aprendizaje accesible para todos. (2015, p.68)

Con el DUA la oferta académica es pensada desde la diversidad y para la diversidad, contemplando tanto limitaciones sensoriales, cognitivas o de movilidad, así como los diferentes estilos de aprendizaje y las condiciones sociales y de salud.

Según lo anterior, el DUA está llamado a contribuir a la realización de la misión, visión y fines de la UNED, con el objetivo de atender las necesidades de la población estudiantil de la universidad.

I. Objetivos Generales:

1. Establecer el DUA como base de la actividad docente, investigativa, de extensión y de gestión de la UNED.
2. Promover en la universidad una cultura de respeto a la diversidad, no discriminación, respeto a la dignidad humana e igualdad.

II. Lineamientos Generales:

A partir del marco legal específico y con el propósito de promover relaciones de igualdad, accesibilidad, flexibilidad curricular y participación estudiantil, la Universidad Estatal a Distancia debe promover y mantener en sus acciones, las condiciones que garanticen el acceso y la permanencia de personas integrantes de todos los sectores de la población, programas formativos de formación, docencia, investigación y extensión.

Establecer y financiar procesos permanentes y sistemáticos de divulgación, sensibilización, investigación y capacitación en DUA, en coordinación con instancias institucionales, estatales, nacionales y extranjeras, para implementar medidas cada vez más inclusivas en todos los sectores de la Universidad.

Considerar los siguientes principios orientadores, para prevenir y desalentar la discriminación y la exclusión:

- a) La exclusión es una práctica fundamentada en el prejuicio.
- b) La diversidad es una característica de todo grupo humano.
- c) El derecho a la participación en todos los ámbitos de la vida.

Los anteriores lineamientos, a su vez, se enmarcan dentro de los siguientes ejes fundamentales que se describen a continuación.

III. Ejes Fundamentales:

Inclusión: Entendida como, "... una actitud, un sistema de valores y creencias que condiciona las acciones y decisiones de una institución, para hacer efectivo el derecho a la educación mediante la acogida de todos los estudiantes, el respeto a sus diversas necesidades, capacidades y características, y la supresión de todas

las formas de discriminación en el contexto del aprendizaje. (Arnaiz, 2013 y Foro Mundial sobre la Educación, 2015)

La participación estudiantil: permite al estudiantado reconocerse y ser reconocido como parte de la comunidad educativa, protagonistas de la vida y dinámica de la institución, y de su propia formación. Esta participación debe ser asumida como el compromiso por promover su participación en la búsqueda de soluciones a sus necesidades e intereses.

La flexibilidad curricular: abarca el diseño de los planes de estudio, el diseño de asignaturas, la descripción curricular, el diseño y elaboración de materiales, el seguimiento en el proceso y la evaluación de los aprendizajes.

Excelencia en la calidad de las actividades de docencia, investigación, extensión y producción de la Universidad: debe responder a los principios de la educación superior a distancia y a las necesidades del estudiantado. Los procesos desarrollados bajo estas condiciones deberán ser evaluados por las instancias involucradas, con participación estudiantil, con miras a garantizar su mejora continua.

IV. Áreas estratégicas de acción:

Con la acción de sus dependencias especializadas, la UNED aplicará esta política mediante tres niveles de intervención con acciones específicas cada uno: formación y capacitación, divulgación, seguimiento y evaluación”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 472-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de noviembre del 2018 (CU.CPP-2018-056), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. IV, inciso 10) el 16 de noviembre del 2017 (CU-2017-656), en relación con el oficio SEP-197-2017 del 03 de noviembre del 2017 (REF. CU-773-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita la definición de los aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), que la definición de los aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), fue realizada mediante acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. III, celebrada el 19 de abril del 2018 (CU-2018-245).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 474-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de noviembre del 2018 (CU.CPP-2018-060), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2705-2018, Art. III, inciso 13) el 15 de noviembre del 2018 (CU-2018-794), en relación con el oficio Becas COBI 8666 del 02 de noviembre del 2018 (REF. CU-862-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1176-2018, celebrada el 25 de octubre del 2018, en el que se solicita al Consejo Universitario re-presupuestar algunos códigos para el año 2019.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo de Becas Institucional que las plazas ya están presupuestadas, dado que estas están destacadas permanentemente en el presupuesto del COBI y deben ser administradas por este órgano.

ACUERDO FIRME

AMSS***